### UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



# RESOLUCIÓN Nº 0457-2019-R-UNALM

# La Molina, 26 de junio de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";

Que, al 31 de diciembre del 2018 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante carta N°580-2019/FC; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/ 20,804.00 soles (Veinte Mil Ochocientos Cuatro con 00/100 soles), destinados al desarrollo de la Donación Normal en apoyo a las investigaciones para la protección del medio ambiente, misma que ha sido efectuada por la Asociación Peruana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental en favor de la Facultad de Ciencias, bajo unidad 06.100.00.01.;

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 20,804.00 soles (Veinte Mil Ochocientos Cuatro con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

Fuente. Financiamiento	;	4	Donaciones y Transferencias
Rubro			Donaciones y Transferencias
(A nivel de Fuente de Financiamiento			

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1 ING	RESOS PRESUPUESTARIOS	()
1.9	Saldo de Balance	20,804
1.9.1	Saldo de Balance	20.804
1.9.11	Saldo de Balance	20,804
1.9.11.1	Saldo de Balance	20,804
	Saldo de Balance	20,804
Total Ingr	esos	20,804

**EGRESOS** 

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina

### UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA **RECTORADO**



## RESOLUCIÓN Nº 0457-2019-R-UNALM

## La Molina, 26 de junio de 2019

-2-

9002

Acciones Presupuestales que no resultan

en productos

PROYECTO

3999999

Sin Producto

ACCION DE INVERSION **FINALIDAD** 

5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística

0000616 Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,804
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,804
Total, gastos de capital	20,804
Resumen	,
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	(=== =====)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,804
Total, Gasto de Capital	20,804
Total, Actividad	20,804
Total, Pliego:	20,804



Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Registrese, comuniquese y archivese.

Becerra Pajuelo AÆIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza

RECTOR